

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 09.09.2016; presentada por Lagos Lopez Pedro Daniel.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-5078
Actividad Económica	: CONSTRUCTOR CIVIL
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: EL MONTE N° 01950, VILLA ALTAMIRA
Nombre Del Contribuyente	: LAGOS LOPEZ PEDRO DANIEL
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 09.09.2016
Otorgación N°	: 137
Fecha Otorgamiento	: 09.09.2016
Rol Avalúo	: 3070-22

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS